



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



CIRCULAR

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

PARA: ALCALDES, SECRETARIOS DE EDUCACIÓN, RECTORES, DIRECTORES RURALES Y DOCENTES ADSCRITOS A LA PLANTA DE CARGOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

ASUNTO: EJECUCIÓN DE LABORES DE DIRECTIVOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS CON MÁS DE 60 AÑOS O COMORBILIDADES.

FECHA: 26 DE MAYO DE 2021

Dando cumplimiento al Decreto Departamental 2021070001719 del 13 de mayo de 2021 que ordenó la implementación del modelo de educación en alternancia en la mayoría de municipios no certificados del Departamento de Antioquia, siguiendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y de acuerdo con el oficio 2021-EE-096378 del 18 de mayo de 2021 (el cual se adjunta a esta comunicación), donde se aclaran las inquietudes manifestadas sobre la prestación del servicio por parte de los servidores públicos mayores de 60 años y las personas con comorbilidades, se dictan las disposiciones que se aplicarán a los directivos docentes, docentes y personal administrativo de los 117 municipios no certificados, en los siguientes términos:

Los directivos docentes, docentes y personal administrativo con más de 60 años de edad o que registren comorbilidades asistirán a su lugar de trabajo, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y aplicando las normas de distanciamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 223 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, y con respuesta expedida por el Ministerio de Educación a consulta formulada por la Secretaría de Educación, donde se expresó:

En este contexto, efectivamente los docentes con comorbilidades y/o mayores de 60 años que deseen asistir a la IE pueden hacerlo, y deben hacerlo cumpliendo estrictamente con los protocolos de bioseguridad establecidos. Al respecto se debe tomar en consideración que lo atinente a las excepciones al trabajo presencial en el marco de la emergencia sanitaria, fue modificado en la última versión de la norma vigente a la fecha sobre protocolo general, quedando únicamente el lineamiento dispuesto en el Literal l) del numeral 4.1. del Anexo Técnico de la Resolución 666 de 2021.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



4.1. Vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST.

I. Buscar alternativas, en lo posible, para que los empleados adultos mayores y aquellos que tengan comorbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgo para COVID 19 puedan ejercer su trabajo minimizando los contactos estrechos con otras personas.

Los servidores públicos que se nieguen a aplicarse la vacuna, estando dentro de las fases de vacunación asignadas por su edad o condición, deberán asistir a su lugar de trabajo bajo la modalidad de alternancia, aplicando los protocolos de bioseguridad establecidos en la Resolución 223 de 2021 y cumpliendo con lo consagrado en la Circular 026 expedida en forma conjunta por el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social.

A su vez, los servidores públicos a los cuales se les aplica esta circular, que hayan recibido la dosis completa de vacunación, deberán asistir a su lugar de trabajo en forma presencial.

En caso de no reportarse en el municipio donde prestan servicios, se deberá estudiar la causal de abandono de cargo.

Esperamos contar con su apoyo para lograr avanzar en la consolidación de la modalidad de alternancia, aplicando los protocolos y reglas necesarias para evitar afectaciones a la vida y la salud.

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretario Administrativa		26/05/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		26/05/2021
Proyectó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director de Asuntos Legales - Educación		26/05/2021
Revisó:	Juan Diego Cardona Restrepo Subsecretario de Calidad Educativa		26/05/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

